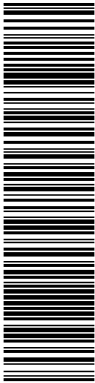


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NLW7P-QHUB4-QAZYD Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 12:35:59 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 27/03/2025 13:29 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/03/2025 14:32
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16483988_NLW7P-QHUB4-QAZYD_15C1DDDB89F67C59D6F301B7C2DBE87AFD1B52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

8.1.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL CLUB CICLISTA ARAMO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 67 EDICIÓN DE LA VUELTA CICLISTA ASTURIAS 2025. (Expte.: 7000-0005 2025/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Deportes, de fecha 24 de marzo, que es del siguiente tenor:

==“Con fecha 27/01/2025 el Club Ciclista Aramo presenta solicitud relativa a la firma del convenio de colaboración para el fomento y divulgación del ciclismo y del uso de la bicicleta a través de la celebración de la 67ª edición de la Vuelta Ciclista Asturias 2025.

Que el CLUB CICLISTA ARAMO es una asociación sin ánimo de lucro, de reconocido prestigio en nuestra ciudad, constituida al amparo de la Ley del Principado de Asturias 2/94 de 29 de diciembre, del Deporte, poseedora de los derechos federativos para la organización de la Vuelta Ciclista a Asturias, la cual viene organizando, con éxito y gran reconocimiento desde hace varias décadas, y que celebra durante este año 2025 su 67ª edición.

La Vuelta Ciclista Asturias 2025 contará con cuatro etapas:

- 24 de abril en Oviedo, concretamente en el CC. Los Prados, y finalizará en Llanes.
- 25 de abril con el recorrido Benia de Onis- Pola de Lena
- 26 de abril, Castropol- Vegadeo
- 27 de abril de Navia a Oviedo.

Vistos los informes obrantes en el expediente, SE PROPONE:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Club Ciclista Aramo para para el fomento y divulgación del ciclismo y del uso de la bicicleta a través de la celebración de la 67ª Edición de la Vuelta Ciclista Asturias 2025.

2º. Conceder al Club Ciclista Aramo (G33117185), una subvención por importe de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 341 48907.

3º. Aprobar el pago anticipado de la subvención. A efectos de los dispuesto en el artículo 42 del RLGS no se considera necesaria la constitución de garantías en razón de la naturaleza de las actuaciones financiadas y la reconocida solvencia del beneficiario.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 10 y 24 de marzo, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que una parte de los destinatarios del proyecto subvencionado son menores (Vuelta Asturias Junior) habrá de garantizarse, en la ejecución del proyecto subvencionado, el cumplimiento de lo previsto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 27 de marzo de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).